



REGLAMENTO DEPORTIVO

Campeonato de Automovilismo 2016 - CAD QUILPUE

ARTICULO 1 FISCALIZACIÓN:

INC. 1.- El Campeonato 2016 será organizado por el CAD Quilpué y fiscalizado por ARAVA y FADECH.

ARTICULO 2 VIGENCIA:

INC. 1.- El presente reglamento entra en vigencia el 01 de marzo de 2016 y vence el 31 de Diciembre/ 2016

ARTICULO 3 REGLAMENTACIONES:

INC. 1.- Se aplicará todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el CAD Quilpué, los reglamentos particulares de cada competencia, los eventuales anexos, como así también los reglamentos técnicos correspondientes a cada categoría del campeonato, debidamente aprobados por FADECH. Se entenderá como carácter oficial a todos los documentos publicados en la página www.cadquilpue.cl, sección reglamentos año 2016, cuyos originales se encuentran en los archivos oficiales de ARAVA. Los reglamentos técnicos del 2015 serán válidos hasta el 30 de abril del 2016.

ARTICULO 4 ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS:

INC. 1.- El CAD Quilpué debe cumplir los siguientes requisitos mínimos básicos para organizar una competencia:

Extender y enviar Reglamento Particular, de cada fecha y la correspondiente solicitud de autorización y petición de permisos con eventuales nominaciones de autoridades a ARAVA, Asociación Regional de Automovilismo, con a lo menos 10 días de anticipación a cada fecha a realizar.

Disponer, a la vista de los pilotos participantes, de los permisos escritos enviados desde FADECH, previos al inicio formal de cada fecha a realizar.

Abrir instancia de inscripciones el día miércoles, una semana antes del fin de semana del evento, las 23:00 horas del día señalado anteriormente, durante una semana de inscripciones. Tener a la vista de pilotos, delegados o concurrentes el Reglamento Particular de la Prueba.

INC. 2.- Disponer de las peticiones de los permisos formales entregados a las autoridades municipales y a Carabineros de la comuna, previos al inicio formal de cada fecha a realizar.

INC. 3.- Brindar las condiciones de seguridad deportivas, de primeros auxilios y de seguridad necesarias Para la realización de las competencias.

ARTICULO 5 AUTORIDADES DEPORTIVAS:

INC. 1.- Durante todo el transcurso de todo el Campeonato los Oficiales Deportivos, que designará la organización del evento serán:

Director de la Carrera	Secretario Meeting	Banderilleros
Juez de Pista	Juez de Meta	Juez de Parque Cerrado
Juez de Inscripción	Juez de Cronometraje	Juez de Pesaje
Juez de Rev. Seguridad	Juez de Rev. Técnica	Veedores
Comisarios Deportivos	Comisario Técnico	Comisario de Seguridad

- INC. 3.- Todas las autoridades que FADECH pueda nominar son de su exclusiva decisión nombrarlas u omitirlas.
- INC. 4.- Todas las autoridades deportivas deben actuar en estricta concordancia con los parámetros general establecidos en el CDI de la FIA, a excepción de puntos específicos que puedan estar detallados en presente reglamento.

ARTICULO 6 **OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES:**

- INC. 1.- Todos los pilotos competidores, como así también sus adjuntos (entiéndase preparadores, mecánicos y acompañantes) se someten a las disposiciones del presente reglamento y a los dictámenes de las Autoridades Deportivas de cada competencia oficial del Campeonato año 2016.

ARTÍCULO 7 **CODIGO DE CONDUCTA:**

- INC. 1.- Cualquier desacato y/o maltrato verbal o físico de una persona hacia cualquier autoridad deportiva o hacia otro competidor será causal de sanción para el piloto implicado de acuerdo al Reglamento de Disciplina del CAD Quilpué.
- INC. 2.- Cualquier Adjunto que incurra en alguna falta será causal de sanción para su piloto, sin excepción.

ARTICULO 8 **COBERTURA MÉDICA:**

- INC. 1.- Todos los pilotos participantes en el campeonato deben poseer obligatoriamente la licencia FADECH 2016 con cobertura de seguro médico, incluido y vigente para accidentes en competencias deportivas.

ARTICULO 10 **CATEGORIA OFICIAL:**

- INC. 1.- Será considerada Categoría Oficial toda aquella categoría que compita en la totalidad de las fechas Pactadas y efectivamente realizadas para el presente Campeonato 2016,
- INC. 2.- La categoría que no cumpla con el total de fechas reglamentarias no tendrá derecho a recibir copas la premiación de final de campeonato, el mínimo de fechas a participar es de a lo menos 10 fechas sobre 13 del campeonato 2016 , o participar por sobre el 80% de las fechas efectivamente realizada
- INC. 3.- El CAD Quilpué se reserva los derechos respecto a la publicación de la información técnica y deportiva de las categorías no oficiales.

ARTICULO 11 **VEHÍCULOS ADMITIDOS:**

- INC. 1.- Están permitidos todos aquellos vehículos que se ajusten a los reglamentos técnicos, visados por FADECH, en las categorías, GT1600, TC4000, Monomarca 600, Lada Samara, Monomarca 125, Tc 2000 y TRC 1650, y cualquier otra categoría de automovilismo deportivo invitada que se incorpore al campeonato, como la categoría Turismo Carretera, que participará de algunas fechas del presente campeonato.

ARTICULO 12 **MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

- INC. 1.- La cantidad mínima de autos para las categorías permanentes (2 años como antigüedad mínima), para participar en una competencia es de ocho (8) vehículos.
- INC. 2.- No se permite competir con menos de 6 vehículos de competición, y esta carrera se efectuara en una sola grilla de competición en la fecha.
- INC. 3.- En categorías debutantes el mínimo de autos en grilla es de ocho (8) autos por fecha, sin excepción.

- INC. 4.- Para determinar la cantidad mínima serán considerados los vehículos inscritos al cierre oficial de inscripciones, es decir al miércoles antes de la carrera, a las 23:30 horas.
- INC. 5.- Para las categorías en que esta considerada una competencia de dos (2) carreras por fecha, el mínimo de autos a ubicar en la grilla y cruzar la línea de partida en la primera carrera, es de 8 autos como mínimo. Los puntajes obtenidos en cada carrera son independientes

ARTICULO 13 **COMPETENCIAS EN DISPUTA:**

- INC. 1.- Todas los eventos del campeonato oficial CAD Quilpue 2016 serán disputadas en dos (2) carreras por cada categoría, cada una de ellas dará puntaje individual, con excepción de la categoría monomarca 600 (detalle al final del reglamento)
- INC. 2.- El Directorio del CAD Quilpué puede tener alguna condición especial con alguna(s) categoría(s) en cuanto al número de carreras que se disputarán en una fecha, es decir solo que participen solo en una (1) carrera, en el desarrollo de la misma.
- INC. 3.- El número de vueltas para las categorías que se acojan al inciso 2 de este artículo 13, será acorde a los autos en pista, siendo el mínimo 8 en la primera carrera, de igual forma en la segunda carrera pero una vuelta mas y con minimo de 6 autos.

ARTICULO 14 **PUNTOS ADICIONALES:**

- INC. 1.- No hay puntos adicionales en este Campeonato de Automovilismo 2016, siendo el ranking oficial del Campeonato año 2016, el que entregue el CAD Quilpué en la página WEB: [www . cadqu il pue . cl](http://www.cadquilpue.cl), no el que pueda llevar cada categoría por separado.

ARTICULO 15 **PUNTUACION DE LAS FECHAS:**

- INC. 1.-
12, 10, 9,8, y así correlativamente aquellos que no entren ella tabla pero tengan bandera de meta.

ARTICULO 16 **GANADOR DE UNA FECHA:**

- INC. 1.- Para todas las categorías el ganador de cada fecha será el piloto que obtenga mayor cantidad de Puntos por carrera del día.
- INC. 2.- El ganador, el segundo y el tercer lugar de cada fecha obtendrá como premiación el trofeo correspondiente a su lugar de la fecha disputada, de que disponga el CADQ para la premiación

- INC. 3.- Todos los participantes que lleguen después del décimo primer lugar obtendrán un (1) punto.
- INC. 4. - Queda permitido al ganador de una carrera celebrar levantando una de sus manos del volante y/o sacarla a través de la ventilación del policarbonato, una vez traspasada la línea de meta, eso si, disminuyendo su velocidad en forma paulatina y tomando los resguardos para evitar accidentes.

ARTICULO 17 PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN y LUGARES SUCESIVOS:

- INC. 1.- Obtendrá el título de “Campeón” de una categoría, el piloto que acumule la mayor cantidad total de puntos al final del campeonato año 2016.
- INC 2.- Para acceder al título de ganador del campeonato se debe haber ganado a lo menos una (1) carrera de Las 13 programadas o de las efectivamente disputadas en el campeonato 2016 del CAD Quilpué.
- INC. 3.- En caso de empate de puntos, el desempate se hará a favor del piloto que tenga mayor número de carreras ganadas, entre ambos participantes.
- INC. 4.- Si aun aplicando el inciso 3 del presente artículo persistiera el empate, se definirá el lugar a favor piloto que haya obtenido mayor número de segundos lugares, si continúan empatados el que haya obtenido mayor cantidad de terceros lugares. Siempre comparando la situación entre los pilotos que aspiraron al campeonato y lo igualaron en puntaje.
- INC. 5.- En caso de empate(s) entre dos o más pilotos, en cuanto a los lugares que por su suma de puntaje continúan detrás del campeón, es decir segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y así sucesivamente hasta terminar con el total de pilotos participantes en una categoría, la definición de empate(s) se hace aplicando la misma norma de los incisos 3 y 4 del presente artículo.

ARTICULO 18 NUMEROS OFICIALES:

- INC. 1.- Los vehículos de competición deben llevar obligatoriamente dos (2) números reglamentarios, según la ubicación que se detalla en inciso 2, del presente artículo.
- INC. 2.- el CAD Quilpué suministra dos (2) números, dos serán los obligatorios a llevar en los vidrios laterales traseros en cada auto de competición.
- INC. 3.- Los pilotos deben cuidar que los números sean claramente visibles desde el puesto de cronometraje autoridades de prueba, a lo largo de todo la pista.
- INC. 4.- Los autos que no cumplan la condición anterior, serán excluidos de la competencia, los que incurran en esta falta al reglamento de campeonato 2016, artículo 18, incisos 1 y/o 2.
- INC. 5.- El CAD Quilpué asignará los números a principios de temporada, respetando por todo el año el N° 1, si no lo ocupara el campeón de la temporada 2015. El resto de los números son los que le asigne y entregue el CAD Quilpué, manteniendo la correlatividad en la categoria correspondiente.

ARTICULO 19 PUBLICIDAD OFICIAL:

- INC. 1.- En caso de acordar oficialmente el auspicio de una categoría por parte de un sponsor, será obligatorio para los pilotos llevar dicha publicidad en su auto., en el lugar que se designe por parte del CAD Quilpué, o en el lugar que determine la categoría, sin excepción.
- INC. 2.- La publicidad en los vehículos es permitida siempre que en opinión de las Autoridades de Prueba no moleste la legibilidad de los números y la seguridad del vehículo
- INC 3.- Tampoco se aceptará que la publicidad sea de mal gusto o si es publicidad de orden político o religioso o que esté en contra de las normas sobre publicidad de nuestro país.
- INC 4.- La presencia publicitaria debe estar visible y en buenas condiciones en toda ocasión.

ARTICULO 20 **ASIGNACIÓN DE PITS:**

- INC. 1.- Serán asignados por el CAD Quilpué según el orden de adjudicación de cada categoría participante.
- INC. 2.- Se debe respetar las designaciones y los autos deben agruparse por categorías, sin excepción.

ARTICULO 21 **INSCRIPCIONES:**

- INC. 1.- Se considera oficialmente inscrito solo a los pilotos que cancelen o documenten dicho trámite, sin excepción. En caso de cancelar con cheque este debe ser emitido a nombre del "CLUB DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO QUILPUÉ" .
- INC. 2.- El piloto inscrito tomará parte en la competencia deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al CAD QUILPUE, a ARAVA y al ente fiscalizador FADECH, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba
- INC. 3.- El valor de la inscripción será el que se defina y figure expresamente escrito en el Reglamento Particular de la fecha en que se participa.
- INC. 4.- El valor de la inscripción para aquellos pilotos que provengan de más de 120 Km. de Quilpué, es el mismo que se menciona en el punto 3.
- INC. 5.- El CAD Quilpué se reserva el derecho de aceptar o rechazar la inscripción al campeonato/2016 o a una carrera en particular de este, de cualquier piloto por los motivos que se estime conveniente, sin expresión de causa, según se norma en el artículo 74 del CDI-FIA.
- INC. 6.- Todos los pilotos que deseen participar en los campeonatos organizados por el CAD Quilpué deberán completar la solicitud prevista para este efecto por el CAD Quilpué. Esta solicitud de inscripción debe ser llenada en su totalidad y firmada por el piloto.
- INC. 7.- Los repuestos o autos muleros deberán ser informados al director de destape, al igual cambio de motor y caja de cambios, quien informara al director de carrera para su autorización.
- INC. 8.- Los adjuntos que asistan al autódromo con algún piloto son de responsabilidad exclusiva del piloto

ARTICULO 22 **VERIFICACION TECNICA PREVIA:**

- INC. 1.- Las revisiones previas se realizarán al inicio del campeonato o después de algún accidente de carrera.
- INC. 2.- Durante el evento los Comisarios, Director de Carrera, Revisores de seguridad podran verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS, BUTACAS, GUANTES, BUZO y CINTURONES. Los mismos deben estar en perfectas condiciones, respetando las normas al respecto emitidas por CADQ
- INC. 3.- La profundidad mínima de los neumáticos, debe ser de 1mm., antes de iniciar la competencia en pista
- INC. 4.- Si la autoridad fija al piloto un plazo para cumplir con el reemplazo o arreglo de los elementos deficientes, no habrá prórroga de los plazos otorgados para cumplir con lo que se le indicó por Escrito sin excepción.

ARTICULO 23 **REUNION DE PILOTOS:**

- INC. 1.- En cada fecha programada el Director de Carrera realizará una reunión obligatoria de pilotos antes de las competencias, la inasistencia injustificada de algún piloto será sancionada con una amonestacion para el piloto infractor, de acuerdo a lo que se señale en el Reglamento Particular de la fecha o de lo contrario parte al final de la grilla de la competencia.

INC. 2.- Todos los pilotos participantes y debidamente inscritos deben estampar su firma en la planilla de asistencia por categoría, que circulará al interior de la reunión de pilotos, quién no este firmado considerado como no asistente, sancionándose con lo dispuesto en el inciso 1, de este artículo 23.

ARTICULO 24 **GRILLAS DE LARGADA:**

INC. 1.- Para la 1ª fecha, primera carrera del Campeonato 2016 se ordenará de acuerdo a clasificaciones

INC. 2.- Para la 2ª fecha y las siguientes la grilla será por orden de llegada de las segunda carrea de la Fecha anterior o clasificación según lo Estipulen los organizadores.

INC. 3.- Para establecer la grilla de largada de las fechas siguiente se tomará el concepto del inciso 3, en y cada una de las fechas que resten del campeonato,

INC. 4.- Para conformar las grillas fecha a fecha por llegada, es condición sin excepción haber terminado la carrera anterior, de no haber ocurrido esta obligación, los pilotos se engrilla después del último piloto que haya cumplido con la cláusula o según la clasificación que se realiza para la fecha (cada una de las fechas)

INC. 5.- Para la(s) fecha(s) final(es), en rigor la fecha 12ª y 13ª del presente campeonato 2016, el orden grilla de largada es el que determine el ranking oficial, en la categoría, hasta el cierre de la fecha

INC. 6.- En caso de no estar presente un competidor con su vehículo en una grilla, el espacio vacío que le correspondía, de largada, debe ser ocupado por el auto que le debía seguir y así sucesivamente Hacia atrás de la grilla.

INC. 7.- Para las categ. Turismo Carretera y Tc 4000, se deben engrillar dejando una ubicación de por medio libre, es decir, cajón 1 y 2, luego cajón 5 y 6 y así sucesivamente o se realizara laragada en movimiento según estipule la organizacion

ARTÍCULO 25 **TIEMPO MAXIMO DE GIRO DE PILOTO:**

INC. 1.- Para los pilotos nuevos de todas las categorías será obligatorio realizar una prueba de Suficiencia.

INC. 2.- También tiene la finalidad de realizar “la prueba de suficiencia” a un piloto debutante, para ver su capacidad conductiva en la pista. Lo que decidan las Autoridades Deportivas al respecto es inapelable.

ARTICULO 26 **ADELANTAMIENTO EN LA LARGADA:**

INC. 1.- La sanción por adelantamiento en la largada podrá ser de tres (3) formas:

A: Pare y siga.

B: Penalización por tiempo en la llegada, si hay transponder (+ 30 segundos)

C: Pérdida de puntaje.

INC. 2.- Si es el punto B) anterior, la penalización aplicada, será comunicada al piloto sancionado y a todos los demás participantes en forma visual, mediante una pizarra indicando el número de automóvil durante dos pasadas frente a la línea de meta. El piloto sancionado será informado mediante un comisario.

- INC. 3.- En el caso de que sea un “pare y siga” , punto A) anterior, se hará el mismo procedimiento, con el fin de que pase a cumplir la sanción impuesta por la Autoridad de la Prueba.
- INC. 4.- El no cumplimiento por parte del piloto ocasionará la exclusión de la carrera automáticamente, respecto al inciso 3.- de este artículo
- INC. 5.- Si algún piloto ubica su auto fuera del “cajón” de largada o se mueve antes de la luz verde será considerado como adelantamiento.
- INC. 6.- Las sanciones detalladas en las letras A y B del inciso 1, del presente artículo, serán aplicadas por la Autoridad de Prueba y comunicadas personalmente por el comisario al piloto sancionado, especificando de la carrera respectiva.

ARTICULO 27

PROCEDIMIENTO DE LARGADA:

INC. 1.-

Los vehículos harán su salida a pista, directamente desde el sector de los pits hasta la grilla de largada por sus propios medios o empujados por sus mecánicos. La cronología puede ser modificada por el Director de Carrera y comunicado a todos los participantes.

INC. 2.- Por delante del grupo de vehículos engrillados se ubicará el “AS” .

INC. 3.- El acceso a la grilla será cerrado al iniciarse la vuelta de reconocimiento con el AS.

INC. 4.- Cualquier vehículo que permanezca dentro del sector de pits después del cierre de paso a la grilla, podrá largar en la competencia cuando el Juez de Parque Cerrado le da la orden de partida, luego de producida la largada formal de la competencia, por detrás del último vehículo participante en pista

INC. 5.- La aproximación de la largada de la vuelta de reconocimiento será anunciada mostrando un cartel de 3 minutos en caso de efectuarse una presentación de pilotos ante el público, y 1 minuto antes de la largada de la vuelta de reconocimiento para poner en marcha los motores.

INC. 6.- Luego de la presentación del cartel de 1 minuto, una bandera verde será expuesta delante de la Grilla de largada, con el fin de indicar a los pilotos, visualmente, que los autos deben hacer un (1) o dos (giros completos del circuito, manteniendo sus posiciones con el orden de la grilla de largada.)

INC. 7.- Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición o de quedarse momentáneamente detenido en la grilla, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios, durante el transcurso de la vuelta previa podrá recuperar su posición antes de llegar a la última curva, anterior a la grilla de largada. Si no logra hacerlo, deberá largar en la última posición. En caso de necesitar una eventual reparación una vez que el grupo de autos salgan totalmente de la entrada a pits, recién podrá ingresar a dicho sector para reparar y ubicarse posteriormente a la salida disposición del Juez de Parque Cerrado, quien luego de la partida definitiva lo autorizará a largar detrás del paso del último participante, en pista.

INC. 8.- Esta prohibido adelantarse o retrasarse durante la vuelta de reconocimiento, debiendo todos los participantes igualar y mantener el ritmo de marcha del líder.

INC. 9.- Los participantes que no respeten sus posiciones originales durante las vueltas de ordenamiento, podrán ser sancionados por el Director de la Carrera, como así también aquellos participantes que no respeten el ritmo de velocidad de AS.

ARTICULO 28

SOBREPASOS EN PISTA

INC. 1.- A) Durante una carrera, un auto “solo en la pista” puede usar el ancho total de dicha pista. Sin embargo tan pronto sea alcanzado en línea recta por un auto que es temporal o constantemente más rápido, el piloto deberá dar al otro vehículo el derecho a paso moviéndose hacia un lado en orden a permitir ser sobrepasado por el otro.

B) Los banderilleros y el Director de la carrera le avisaran agitando la bandera azul, que otro competidor lo sobrepasara..

INC. 2.-

El sobrepasar, de acuerdo a las posibilidades del momento, puede ser realizado tanto por la izquierda como por la derecha. Sin embargo, maniobras susceptible como cambios bruscos de dirección, barridos o cualquier otro cambio anormal de su dirección, están estrictamente prohibidos y serán penalizados de acuerdo a la importancia y repetición de las falta con penas que van desde una sanción en tiempo hasta la exclusión de la carrera.

INC. 3.- La repetición del manejo peligroso, aún involuntario, puede resultar en la exclusión del piloto de de la carrera.

INC. 4.- Cualquier maniobra obstructiva realizada por uno o varios pilotos, teniendo o no intereses comunes está prohibida. La conducción unida de varios vehículos en forma persistente, sólo está permitida si no hay vehículo tratando de pasar. De otra forma será agitada la bandera azul.

INC. 5.- La sanción aplicada por no respetar la bandera azul, será también aplicada a los pilotos que Obstruyan parte de la pista y será más severa en los casos de obstrucción sistemática, esto último puede ir una sanción en tiempo hasta la exclusión de la carrera. La misma sanción será aplicada a los pilotos que se mueven de un lado a otro de la pista, con el propósito de Intentar impedir que otros piloto sobrepasen.

INC. 6.- La repetición de faltas graves o la evidencia de faltas de control sobre el vehículo (tales como fu pista), puede traer consigo la exclusión del piloto en cuestión, en la competencia en que esta toma parte, por decisión de Autoridades de Carrera.

INC. 7.- Durante la realización de una carrera la pista sólo puede ser usada por los pilotos, que estén tomando parte de la carrera, salvo las excepciones con "AS" o algún vehículo de emergencia debidamente autorizados en su ingreso a la pista, por Autoridades de Prueba

ARTÍCULO 29 VEHICULO DESPISTADO:

INC. 1.- Todo vehículo despistado que reciba ayuda de terceras personas será excluido automáticamente de la carrera como así también todo auto que no pueda largar y sea empujado o ayudado después de encendida la luz verde. Solo se puede reinsertar un auto en carrera si sale por sus propios medios, sin recibir ayuda externa.

INC. 2.- Solo se permite, con instrucciones expresas de una autoridad de pista, mover un vehículo por terceras personas o una grúa, con el fin de disminuir riesgos en la pista al resto de los competid pero el auto que recibe la ayuda esta excluido de la carrera a menos q lo indique el director de carrera.

ARTICULO 30 CARRERA CON AUTO DE SEGURIDAD EN PISTA:

INC. 1.- En caso de ocurrir un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente Bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén ante situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar competencia, con el ingreso del AS

INC. 2.- La orden de neutralización será dada por el Director de la Carreara o por el Comisario Deportivo , teniendo en cuenta que, pese al accidente o incidente, se puede circular por ese sector sin inconveniente. La neutralización será solo mediante la utilización del Auto de Seguridad

- INC. 3.- Cuando se dé la orden de movilizar al AS, por parte del Director de la Carrera o los Comisarios Deportivos , todos los puestos de observación incluyendo la línea de meta exhibirán banderas amarillas y blancas agitadas, que deberá mantenerse hasta que finalice la intervención del AS.
- INC. 4.- El AS, con sus luces giratorias encendidas, partirá de la salida de pits o del lugar designado ingresará a la pista sin importar en que lugar se encuentre el puntero, circulando a velocidad regular pero inferior a la de carrera. Si algún participante circulando a velocidad de carrera se encuentre repentinamente con el AS ingresando a la pista, no será penalizado si lo sobrepasa.
- INC. 5.- Todos los competidores se alinearán detrás del AS manteniendo la misma velocidad que éste. Desde el momento que se muestren las banderas amarillas y blancas indicados anteriormente todo adelantamiento quedará prohibido, salvo que un auto reciba la orden de hacerlo desde el Auto de Seguridad, indicación de tripulación del AS. Entre el AS y el primero de la fila se mantendrá un espacio aproximado a dos (autos y a partir de este, se posicionarán el resto de los participantes en forma compacta.
- INC. 6.- Cuando el Director de la Carrera o los Comisarios Deportivos se lo ordenen, el AS transitará por la derecha de la pista, autorizado con la mano izquierda al vehículo que lo sigue para que lo sobrepaso realizando esta maniobra a todo auto que se encuentre entre al AS y el puntero. Estos autos seguir la marcha a velocidad reducida y sin adelantarse hasta que lleguen a la línea de autos que se encuentran detrás del AS. Asimismo los harán quienes reingresen a pista. Esta operación continuará hasta que el AS este delante del que lidera la carrera y el resto de los participantes esté en fila detrás de él.
- INC. 7.- Cada vez que el AS pase un puesto de observación, se agitará la bandera amarilla y CADQ constante mientras el coche de seguridad y los que lo siguen estén dentro del sector que va desde dicho pues hasta el siguiente.
- INC. 8.- Si algún auto tuviera inconvenientes que le hiciera reducir su velocidad, deberá retirarse del radio normal de marcha hacia un costado y permitir el sobrepaso del resto de los participantes, a quienes previamente advertirá mediante señas visibles de su inconveniente. Si logra retomar su marcha continuara en el lugar en que se encuentra en ese momento.
- INC. 9.- Cuando el AS se encuentra próximo a su salida de la pista se retiraran las banderas amarillas y CA , señalizándose el reinicio de la competencia con bandera verde o luz verde en la línea de meta. A partir de ese lugar podrán iniciarse las maniobras de sobrepaso.
- INC. 11.- Esta estrictamente prohibido hacer maniobras de sobrepaso, antes de cruzar la línea de meta, cuando se ha reiniciado la competencia.
- INC. 12.- Esta prohibido hacer “de pantalla” , para que los autos que lo anteceden puedan alcanzar velocidad antes de la línea de meta, en perjuicio directo del resto de los participantes que vienen hacia at
- INC. 13.- Al reinicio de la competencia, en todos los puntos se exhibirán banderas verdes por una (1) vuelta Luego de una (1) vuelta serán retiradas las banderas verdes en todos los puestos.
- INC. 14.- Cada vuelta completada mientras se circule con el AS **no se contarán** como vuelta de la manga, tampoco se considerará como el tiempo transcurrido.
- INC. 15.- Un sobrepaso efectuados durante el procedimiento de neutralización desde el momento que se muestran los carteles AS, serán sancionados con recargo de tiempo o penalización en pits pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión de la manga, determinación que toman las Autoridades de Carrera.
- INC. 16.- El tiempo de recargo de tiempo para sancionar a un piloto, lo definen en conjunto Comisarios Deportivos y Director de Carrera, dejando constancia escrito de esta decisión y notificando al piloto sancionado

ARTICULO 31

USO DE BANDERA ROJA EN PISTA - DETENCION DE CARRERA:

INC. 1.- Si hay necesidad de intervenir, con la decisión de la Autoridad de Carrera, para detener la competencia sea esta con o sin la intervención del AS en pista y esto se produce antes que el puntero cumpla la segunda vuelta, se debe proceder de la siguiente manera:

Se largara nuevamente como si la manga hubiera sido interrumpida antes de completar la segunda vuelta, con la grilla original y comenzando con el procedimiento de largada

El recorrido de la prueba se determinara restándole al total de vueltas definidas las cumplidas por el puntero desde la luz verde

Si un piloto lo requiere formalmente este puede usar el auto muleto o repuestos **debidamente informado**, en la nueva largada de la carrera.

INC. 2.- Si la necesidad de intervenir, con la decisión de la Autoridad de Carrera, para detener la competencia sea esta con o sin la intervención del AS en pista y esto se produce después que el puntero cumpliera la segunda vuelta en la carrera, se debe proceder de la siguiente manera:

La competencia será por suma de tiempos, para la primera parte de la carrera se confeccionara una clasificación con la ultima vuelta disputada antes del eventual ingreso del AS y esta ubicación, en su última pasada por la línea de meta, determinara la grilla. Las vueltas recorridas con el AS no serán consideradas para el recorrido de la carrera como así también el tiempo transcurrido.

El recorrido de la prueba se determinara restándole al total de vueltas definidas, para la respectiva carrera, las recorridas por el puntero desde la luz verde (o apagada la roja)

En ningún caso se puede usar auto muleto o auto suplente.

INC. 3.- Si la competencia es detenida cumplido mas del 75% (setenta y cinco por ciento) de la distancia total de la carrera o de la duración en tiempo pactada, desde la luz verde (o apagada la roja), el AS ingresará a pits y todos los autos que puedan hacerlo deberán seguirlo e ingresar a Parque Cerrado. Decisión que debe informar a las Autoridades de la Carrera y en conocimiento de los Comisarios Deportivos

INC. 4.- Si se toma la determinación señalada en el inciso 3 del presente artículo, la prueba será considerada terminada, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior cumplida por el puntero de la competencia en el momento que se dio la señal de detención.

ARTICULO 32

PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:

INC. 1.- Los autos deben circular en el mismo sentido de giro de las competencias por sector entre la pista y los pits, para circular en sentido inverso al de la pista, debe hacerse por detrás de los pits. Que infringen este inciso serán sancionados de acuerdo a lo que determinen las Autoridades de Prueba.

INC. 2.- Los autos no pueden circular a una velocidad superior a 30 Km./h en la zona de pits, si se infringe la norma serán sancionados de acuerdo a lo que determinen las Autoridades de Prueba.

ARTÍCULO 33

TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES:

INC. 1.- El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es de 30 minutos de terminado el evento, en formularios que se retiran y entrega el Secretario del Meeting, bajo las normas y los formatos que estén reglamentados por el CADQ para esta instancia.

INC. 2.- El tiempo para realizar apelación es de 30 minutos luego de comunicada la penalización, en formularios que entregará la secretaria del Meeting, bajo normas reglamentadas para esta instancia

ARTICULO 34 RECLAMOS:

INC. 1.- El derecho a reclamación solo corresponde al piloto o adjunto. El mismo deberá ser dirigido y **Entregado en** En secretaria por escrito dentro de los 30 minutos terminado el evento.

INC. 2.-

EL reclamo debe ser acompañado por una caución, por la suma de \$15.000 (quince mil pesos),

INC. 3.- De ser fallada la reclamación en favor del denunciante se le devolverá el dinero caucionado.

ARTICULO 35 APELACIONES:

INC. 1.- El derecho a apelación solo corresponde a los pilotos sancionados, debidamente notificados por un comisario ya sea esta descalificación por motivos técnicos o desclasificación por motivos deportivos.

INC. 2.- No son apelables las exclusiones por faltas disciplinarias mayores, ejemplo: se descalificado por bandera negra, o por no cumplir con lo que norma el artículo 43, en su inciso 4.

INC. 3.- Estas sanciones en pista no pueden apelarse, por haberse aplicado en plena competencia.

ARTICULO 36 REVISION TÉCNICA FINAL:

INC. 1.- Al finalizar las pruebas oficiales de una fecha, los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado, quedando a disposición de los Comisarios Técnicos para realizar todas las verificaciones que se considere efectuar. El revisor técnico podrá revisar cualquier auto que estime conveniente.

INC. 2.- Todo vehículo que esté fuera del Reglamento Técnico de la categoría, pierde todos los puntos de la fecha en que ha participado, la reincidencia en otra fecha elimina los puntos acumulados durante el campeonato.

INC. 3.- Si algún piloto exige ver un destape a un auto en especial, debe cancelar el valor de \$200.000.- (mil pesos), perdiendo el derecho a recuperarlos si el auto destapado se encuentra dentro del Reglamento Técnico de la categoría. La petición debe ser formalmente presentada por escrito al Director de la Carrera, quién deberá informar al respecto a Comisarios Deportivos y al Revisor Técnica para proceder a la revisión solicitada, con presencia de una Autoridad de Carrera y el piloto afectado

ARTICULO 37 PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:

INC. 1.- Retirar los autos de pits o parque cerrado, sin autorización expresa del Director de Carrera

INC. 2.- Realizar cualquier tipo de “petitorio” suscrito con las firmas de los pilotos.

INC. 3.- Que el vehículo de competición sea conducido en pista, en competencia, por alguien que no sea el piloto inscrito formalmente, para conducir ese auto determinado.

ARTICULO 38 OBLIGACION DEL PILOTO AL FINALIZAR LA COMPETENCIA

INC. 1.- Queda obligado el piloto luego de terminada cada carrera llevar los cinturones de seguridad coloca y abrochados, como así también el casco puesto hasta llegar a la zona de pits, o la zona de pesaje o a la zona de revisión técnica, según sea el caso puntual.

INC. 2. - En caso de no cumplirse con lo expuesto en el inciso 1 de este artículo será causal de sanción. De acuerdo a lo que se norme al respecto.

ARTICULO 39 OBLIGACION DEL PILOTO SI SE CORRE EN PISTA MOJADA.

- INC. 1.- En caso de lluvia, llovizna, neblina o por otro motivo que determine el Director de la Carrera, los autos de competición deberán llevar en su parte posterior una luz roja encendida durante toda la carrera ubicada en el centro de la luneta trasera del auto iluminando hacia atrás.
- INC. 2.- Si la luz se apaga, se mostrará al piloto la bandera negra con círculo naranja y el número del auto el piloto deberá ingresar inmediatamente a pits a solucionar la falla, una vez arreglada y con la luz en funcionamiento podrá reiniciar su participación en la competencia.
- INC. 3.- En el caso que comience a llover durante la vuelta para conformar la grilla se conectará la luz, que indica el inciso 1 del presente artículo, en la línea de meta,
- INC. 4.- En caso de lluvia, será el Director de Carrea quien determine el cese o continuación de la Carrera.

ARTICULO 40 ÚLTIMA FECHA DEL AÑO:

- INC. 1.- En la penúltima y última fecha no podrán inscribirse pilotos nuevos.
- INC. 2.- Se reitera que las grillas de las fechas 12^a y 13^a/2016 serán según lo señala el artículo 24, inciso 5.

ARTICULO 41 PESAJE DE VEHICULO

- INC. 1.- Después de terminada cada carrera todos los autos , deberán concurrir a la “zona de pesaje” si lo estipula el reglamento técnico o lo solicite el rev. Tecnico, quien no se presente pierde los puntos de la fecha.
- INC. 2.- Se verificará el peso mínimo en las condiciones que se encuentre al término de la competencia y no esta permitido el agregado de lubricantes, refrigerantes, líquidos de ninguna naturaleza, etc., o que se hayan desprendido en la competencia en pista.
- INC. 3.- Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante, en el auto a pesarse.
- INC. 4.- La Autoridad designada como juez de pesaje debe entregar un listado detallado, con lo que ha pesado cada vehículo al término de la fecha al rev . tecnico, dejando constancia de esta instancia para la recolección final de antecedentes de cada fecha.
- INC. 5.- El juez de pesaje debe disponer de los pesos de lastre que deben cargarse, por auto de competición, de acuerdo a los reglamentos técnicos de cada categoría y chequear su existencia, post cada carrera.

ARTICULO 42 DE LA PREMIACIÓN:

- INC. 1.- Será simbólica la entrega de premios, hasta que lo relacionado con el pesaje y destape este resuelto.

- INC. 2.- Se hará solo una (1) premiación por fecha
- INC. 3.- Los pilotos deben presentarse en la instancia de la premiación con su buzo de competición (debidamente cerrado) y calzando sus zapatillas de competición.
- INC. 4.- Se permitirá el acceso al público a pits, con el fin de que estén más cerca de los pilotos y los Autos de competición.
- INC. 5.- Si un piloto no se presente a recibir su trofeo, no se le aceptará ser reemplazado por otra Persona.
- INC. 6.- Pueden existir categorías que se premiarían en el sector del público y esto sería por sorteo en todas las fechas, para luego regresar con sus vehículos a la zona del destape, que determine el CA Quilpué, en el Reglamento Particular de la fecha.

ARTICULO 43 RESPONSABILIDAD DEL PILOTO:

- INC. 1.- El piloto será responsable de las actitudes de sus mecánicos, de su familia y de sus adjuntos que entren al parque cerrado, por lo tanto el CAD Quilpué le traspasa la responsabilidad del actuar de Las personas antes indicadas al piloto que les acredita.
- INC. 2.- Quienes ingresen al sector de Parque Cerrado deben portar obligatoriamente el numero que entregará la organización del evento, bajo las condiciones y responsabilidad que se resaltan y estipulan en el Reglamento Particular de la fecha.
- INC. 3.- No conocer el presente reglamento deportivo, se multa con una (1) fecha de suspensión.
- INC. 4.- Las señas o gestos de un piloto para cualquier Autoridad de la Carrera, tendrá un castigo de 1 utm Y una de suspensión.

ARTÍCULO 44 CODIGO DE BANDERAS:

- INC. 1.- Es obligación de cada piloto conocer a cabalidad el significado y las ordenes que se imparten por medio de las banderas de señales de pista, en una carrera. **No se admiten excusas al respecto.**
- INC. 2.- No conocer el código de banderas, se aplicará una multa de +15 segundos y una fecha de suspensión.
- INC. 3.- Romper la “fila india” del Auto de Seguridad y tratar de pasar a otro competidor antes del reinicio competencia, desde la línea de meta, es **sancionado con bandera negra.**
- INC. 4.- La única bandera verde que dará reinicio a la competencia, será la de la línea de meta, que se mostrar por orden del Director de la Prueba.
- INC. 5.- Detalle de Código de Banderas:
 - BANDERA CHILENA: Indica largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por luz de semáforo.
 - BANDERA ROJA: Indica detención de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera, al pasar por la meta deberán girar una (1) vuelta a velocidad moderada para posteriormente detenerse en la grilla, o en el lugar que se les indique.
 - BANDERA BLANCA Y NEGRA: Dividida diagonalmente, se levanta quieta con un número sobre un cartel señalando a que auto le corresponde dicha advertencia, por su conducta antideportiva.
 - BANDERA NEGRA: el piloto debe ingresar a pits donde se le informara la causal de su falta,

BANDERA NEGRA CON CÍRCULO NARANJA: Se exhibe junto con el número del auto al que se le avisa la advertencia por problemas mecánicos que ponen riesgo en la pista y significa que debe detenerse en su pits en la próxima vuelta a fin de reparar el o los problemas que presenta.

BANDERA AMARILLA INMOVIL: Señal de Peligro en la pista. Conduzca dentro de sus límites, prohibido efectuar sobrepasos, señalización temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos (2) vueltas y luego se retira, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.

BANDERA AMARILLA AGITADA: Disminuya la velocidad. No se adelante. Esté listo para cambiar de dirección porque hay peligro en la pista.

BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS: Informa que condiciones de pista han cambiado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza por derrame de aceite, agua o en una zona de poca adherencia. BANDERA VERDE: Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarillas B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con AS.

BANDERA BLANCA: Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.

BANDERA AZUL INMOVIL: Avisa que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.

BANDERA AZUL AGITADA: Avisa que vehículo más veloz está a punto de pasar. Ceda el paso ahora.

BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA): Indica finalización de la competencia.

ARTICULO 45 OBLIGACIONES VISUALES EN AUTOS DE COMPETICION:

- INC. 1.- Deben llevar obligatoriamente en la puerta del piloto el nombre y grupo sanguíneo, en un color que contraste con el color del vehículo de competición.
- INC. 2.- Deben tener dos (2) flechas indicadoras de los enganches del auto, de un color de contraste al color del auto de competición.
- INC. 3.- Autos de competición deben tener los dos (2) espejos laterales en buen estado de visión y función.
- INC. 4.- Autos de competición deben tener las luces de freno en buen estado y funcionando.
- INC. 5.- Autos de competición debe tener ubicado en sus vidrios laterales traseros, por cada lado, el número que se le ha asignado y entregado por parte de la organización de la competencia

- INC. 6.- Para el presente año 2016, el número en el techo del auto de competición no es una obligación.
- INC. 7.- NO se permitirá participar autos que no estén presentables de acorde a la importancia del evento

- INC. 8.- NO se permitirá participación de autos que no estén presentablemente pintados y solo tengan aparejo en su estética exterior.
- INC. 9.- NO se permitirá participar en una competencia a los autos que presenten un parabrisas quebrado o trisado en exceso o astillado, que ponga en riesgo la seguridad del piloto y de los otros participantes
- INC. 10.- Si la organización, en este caso el CAD Quilpué, tiene el compromiso comercial con un auspiciador este convenio figura que todos los autos de una categoría o de todas las categorías deben portar publicidad de este auspiciador, todos los pilotos sin excepción están obligados a acatar este convenio y deben permitir ubicar la publicidad en cuestión en su auto de competición.
- INC. 11.- Faltas a los incisos precedentes de este artículo, serán sancionadas por Autoridades Deportivas, sus determinaciones.

Artículo 46 Obligación y compromiso deportivo como piloto

INC.1 Antes de presentar la renuncia a participar en una categoría determinada, el piloto debe sopesar el daño que causa a una categoría que renuncia y se arriesga a que la organización y/o el tribunal de honor disciplina de la organización le apliquen una sanción adicional, de acuerdo a lo que ellos estimen conveniente. Por sobre las tres (3) fechas mínimas que debe cumplir producto de su determinación de abandonar la categoría en que participa. La sanción base sobre la determinación tomada por el piloto se hace efectiva en las primeras fechas del año que viene, a la que se sumara un aumento de la sanción que se aplicara si así lo determinen las autoridades deportivas competentes.

INC.2 Queda terminantemente prohibido a los pilotos, mecánicos, preparadores o adjuntos hacer comentarios que dañen, perjudiquen o sean mal intencionados hacia las autoridades del CADQ, organización o FADECH a través de cualquier medio de comunicación escrita u oral. Aquel que no respete lo antes señalado será sancionado por el tribunal de disciplina y podrá ser expulsado de acuerdo a la gravedad de lo expresado.

Dejamos en claro que el derecho a disentir, conversar o discutir situaciones de carrera tiene una sola instancia y se llama REUNION DE PILOTOS POST CARRERA.

A contar del año 2015, será creada por el CADQ una comisión de ética y moral que se encargara de tratar estos casos en primera instancia y luego si la situación lo amerita ser pasados al tribunal de disciplina tanto del CADQ como FADECH.

Se incorporara un comisario en la zona de parque cerrado quien será el encargado de resolver todas las situaciones que en ese lugar se presentasen durante el evento.

INC.3 Solo se podrá cambiar auto hasta la 6ta fecha inclusive, por otro auto que se encuentre compitiendo en la misma categoría, salvo que el propio auto sufra un accidente que lo haga irrecuperable.

Este año en la categoría monomarca 600 cada una de las 13 fechas se competira de la siguiente forma. Los pilotos deberan elegir en la primera fecha si van a participar con aro 12 o 13 ya que no se podran cambiar despues en el transcurso del presente campeonato.

Se clasificara dividido en autos con aro 12 y autos con aro 13.

Posteriormente se llevaran a cabo dos series independientes en las cuales competiran los autos con aro 12 y los con aro 13 en forma separada. los 5 primeros lugares de cada serie obtendran 5-4-3-2 y 1 pto respectivamente dependiendo del lugar obtenido y logicamente los 5 puntos son para el 1° lugar..

En la carrera final competiran "todos" los autos juntos (vale decir aros 12 y 13), ordenandose los aro 12 por un carril y los aro 13 por el otro carril. (Que se ira cambiando intercaladamente fecha a fecha para no perjudicar y/o favorecer a nadie).

Explicado esto las grillas seran siete autos aro 12 por un lado y siete autos aro 13 por el otro lado de acuerdo a como llegaron en sus respectivas series.

Desde el puesto 15 hacia atras se alinearan indista y correlativamente de acuerdo al tiempo obetenido en sus respectivas series sean aro 12 o 13.

La puntuacion en esta carrera sera de 10 puntos al primero , 9 al segundo y asi sucesivamente hasta el decimo lugar con un punto..

Ejemplo. Si el auto 7 de los aro 12 gano su serie y la final, obtendra al final del dia 15 puntos.